

### a) Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural

- 29 de marzo de 2004, en Madrid (Acta nº 62).
- 15 de junio de 2004, en Madrid (Acta nº 63).
- 26 de julio de 2004, en Madrid (Acta nº 64). Caben aquí destacar los siguientes temas:
  - Modificación de la legislación estatal sobre Cámaras Agrarias.
  - Revisión del Real Decreto 291/2004, por el que se establece el régimen de la tasa láctea.
  - Orden Ministerial de adelanto de las fechas de pago de la prima al sector lácteo.
- 13 de septiembre de 2004, en Barcelona (Acta nº 65). Caben aquí destacar los siguientes temas:
  - Proyecto de Real Decreto por el que se establecen ayudas a los operadores del sector lácteo para la adquisición de determinados bienes de equipo (letra Q).
- 25 de noviembre de 2004, en Madrid (Acta nº 66).
- 20 de diciembre de 2004, en Madrid (Acta nº 67):
  - Anteproyecto de Ley de semillas, plantas de vivero y recursos fitogenéticos.

### b) Conferencia Sectorial de Pesca

- 29 de marzo de 2004, en Madrid (Acta nº 28).
- 26 de julio de 2004, en Madrid (Acta nº 29).

### c) Consejos Consultivos de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios

- 17 de febrero de 2004, en Madrid (MAPA).
- 16 de marzo de 2004, en Madrid (MAPA).
- 15 de junio de 2004, en Madrid (MAPA).
- 12 de julio de 2004, en Madrid (MAPA).
- 13 de octubre de 2004, en Madrid (MAPA).
- 15 de noviembre de 2004, en Madrid (MAPA).

### d) Consejos Consultivos de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios

- 16 de marzo de 2004, en Madrid (MAPA).
- 17 de mayo de 2004, en Madrid (MAPA).
- 15 de junio de 2004, en Madrid (MAPA).
- 12 de julio de 2004, en Madrid (MAPA).
- 13 de octubre de 2004, en Madrid (MAPA).
- 15 de noviembre de 2004, en Madrid (MAPA).

## 2. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD NORMATIVA ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 2004

En cumplimiento de lo previsto en el **Real Decreto 1417/2004**, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, **la Vicesecretaría General Técnica lleva a cabo el seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas dictados en materia de agricultura, pesca y ali-**

**mentación**, a efectos de comprobar su adecuación a la distribución constitucional de competencias en tales ámbitos, y del respeto de la normativa aprobada por el Estado, promovida desde el Departamento en las materias referidas con el carácter de básicas o de coordinación.

La conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas respecto de las materias propias de este Departamento se ha intentado solucionar por la vía del diálogo, de la cooperación y de la colaboración administrativa, realizándose las siguientes actuaciones a este respecto:

- Se han analizado un total de **48 proyectos de normas autonómicas referidas a agricultura, pesca y alimentación**, en su mayoría Leyes, que son remitidos al Departamento, a efectos de su informe, por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las propias Comunidades Autónomas.
- Se han estudiado jurídicamente desde el punto de vista competencial un total de **1.665, normas autonómicas referidas a agricultura, pesca y alimentación**, en los **4.642** ejemplares de Boletines o Diarios Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas objeto de revisión.
- Se ha participado en **7 Sesiones de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas**, celebradas en el Ministerio de Administraciones Públicas en el año 2004, para analizar Leyes de las Comunidades Autónomas, en las que se estudiaron un total de 118 normas, de las cuales corresponden a materias competencia del Ministerio **57**.

En relación con la **conflictividad jurisdiccional** se manifiesta lo siguiente:

**a) A instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, desde el Departamento se ha promovido la vía del **requerimiento** previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en once ocasiones, en relación con normas aprobadas por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias (2), Cantabria, Castilla y León y País Vasco (3).

De los once requerimientos planteados, en dos ocasiones, el problema que presentaban las normas correspondientes se ha resuelto tras el requerimiento por la **vía de la cooperación** administrativa. Es el caso de las normas relativas a las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia. Ver **ANEXO I**.

– A instancias del Ministerio se ha utilizado la vía de la **colaboración interadministrativa** en el seguimiento jurídico de las normas autonómicas en veintiuna ocasiones, que evitaron mediante el envío de cartas de colaboración o notificaciones (no requerimientos), el planteamiento de conflicto o de recurso en vía jurisdiccional. Ver **ANEXO II**.

De las veintiuna cartas enviadas, en 13 ocasiones el problema que planteaba la norma se ha resuelto por la vía de la cooperación, en 8 ocasiones la Comunidad Autónoma no ha contestado.

**b) A instancia de las Comunidades Autónomas**, en el año 2004, se plantearon los requerimientos, conflictos positivos de competencia ante el Tribunal Constitucional y recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa que a continuación se detallan:

– Desde las Comunidades Autónomas se han promovido **dos requerimientos en vía constitucional**, en relación con normas aprobadas por el Estado, planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña. Ver **ANEXO III**.

– Ninguno de los **dos** requerimientos que ha promovido la Comunidad Autónoma de Cataluña **ha desembocado en el planteamiento de un conflicto positivo de competencia** ante el Tribunal Constitucional.

- Desde las Comunidades Autónomas se ha promovido la vía del **requerimiento** previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa** en cinco ocasiones. **Ver ANEXO IV.**
- De los requerimientos previos en vía contencioso-administrativa, se han planteado **recursos contencioso-administrativos** en 3 ocasiones, por la Comunidad Autónoma del País Vasco; la Comunidad Autónoma de Extremadura ha planteado recurso en vía contencioso-administrativa, sin requerimiento previo. **Ver ANEXO V.**
- En relación con la **conflictividad constitucional**, se adjuntan los anexos siguientes:
  - **Anexo VI:** Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2004 e iniciados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
  - **Anexo VII:** Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2004 e iniciados a instancia de las Comunidades Autónomas.
  - **Anexo VIII:** Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2004, planteados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
  - **Anexo IX:** Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2004, planteados ante el Tribunal Constitucional a instancia de las Comunidades Autónomas.

### 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

#### a) Previsiones normativas sobre Convenios de colaboración que se suscriben entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Por lo que se refiere a la suscripción de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, durante el año 2004, se adoptó la Orden APA/3119/2004, de 22 de septiembre, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la cual en su artículo 1.2.e) ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los presupuestos previstos en la legislación Presupuestaria.

Conforme a ella, se ha delegado en el Subsecretario la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

#### b) Situación general de los Convenios de colaboración suscritos con las Comunidades Autónomas durante el año 2004

Durante el año 2004 en la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Se ha registrado la entrada de 69 proyectos de Convenios.
- Se han informado 67 proyectos de Convenios.
- Se han suscrito 66 Convenios cuya relación por materias se recoge en el Anexo X.